DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI-19425
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5421352

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Alexander Gómez Nemocón				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT:	10	**MÓVIL:**	Contratada	
FECHA:	23 de agosto de 2023	**HORA:**	06:45 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 10 B # 4 - 59 Este IN 2 P2: CL 10 B # 4 - 41 Este IN 1	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**			X_1: 101015,37 Y_1: 99679,48 X_2: 101009,19 Y_2: 99670,46		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Egipto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²		
UPZ:	94 – La Candelaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	7	**MENORES**	1
CHIP:	P1: AAA0144PKAF P2: AAA0144PKBR	**PREDIOS EVALUADOS:**			2		
ÁREA INSPECCIONADA:	332 m²	**DOCUMENTO REMISORIO:**			CR-49290		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de La Construcción

6. ANTECEDENTES

El Barrio Egipto de la Localidad La Candelaria, donde se ubican los predios evaluados, pertenece a la legalización llevada a cabo a través de la Resolución 1126 del 18 de diciembre del 1996, por parte de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP.

De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, los predios evaluados se localizan en una zona que presenta categorización de amenaza Media por movimientos en masa. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes de los predios evaluados, se encontró que el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo anterior se indica que, para los predios en comento no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización de los predios de la CL 10 B # 4 - 59 Este IN 2 (predio P1) y de la CL 10 B # 4 - 41 Este IN 1 (predio P2), Barrio Egipto, Localidad La Candelaria.

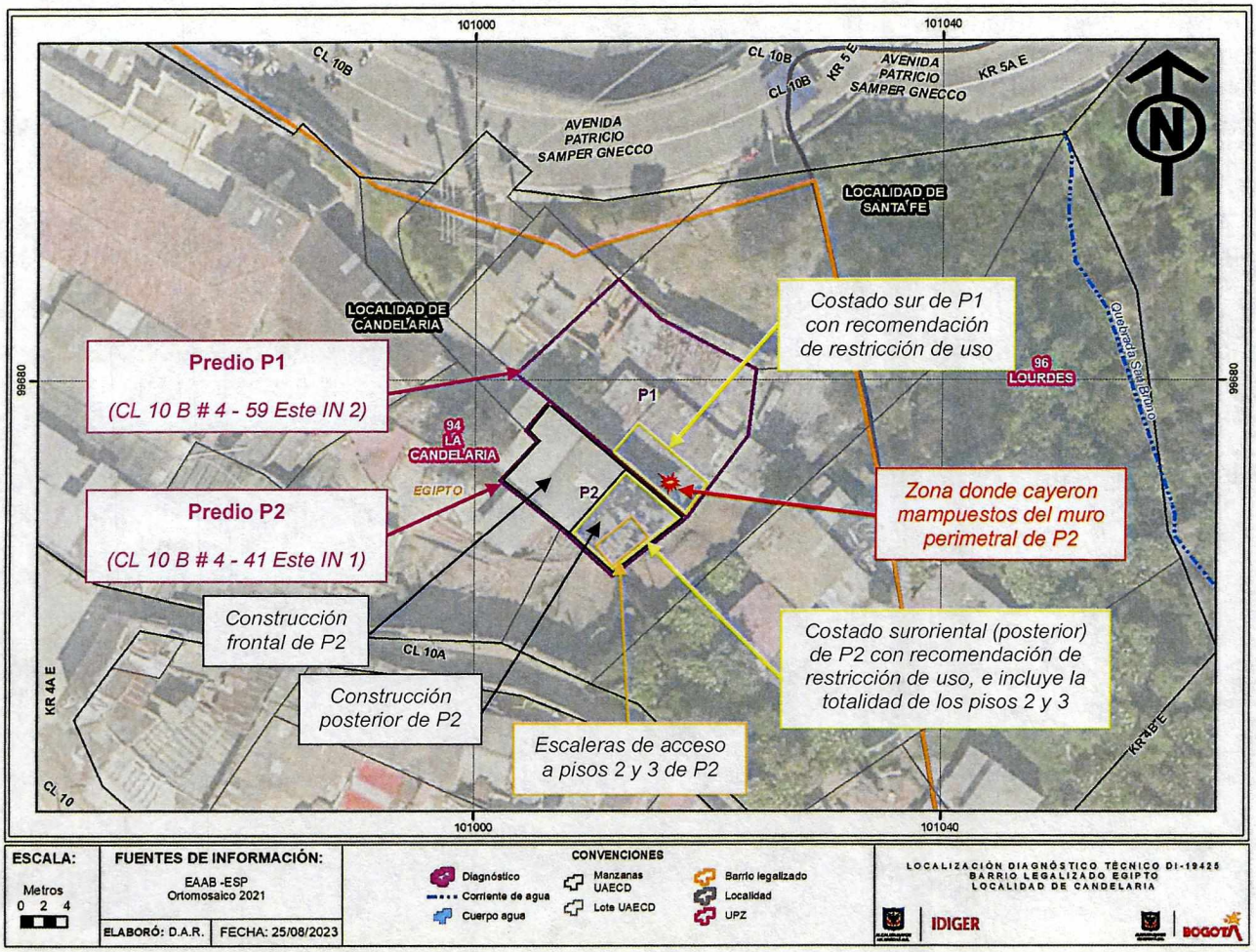


Figura 1. Localización de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER el día 23 de agosto de 2023 en horas de la noche realizó visita técnica al predio de la CL 10 B # 4 - 59 Este IN 2 (predio P1), encontrando que el sector pertenece a una zona de pendiente moderada, parcialmente consolidada, que cuenta con vías de acceso vehicular pavimentadas, en el que se identifican edificaciones hasta de 3 pisos.

En el predio de la CL 10 B # 4 - 59 Este IN 2 (predio P1) se emplaza una vivienda prefabricada de un piso con cubierta en tejas de fibrocemento. Al costado sur del predio P1 se localiza el predio de la CL 10 B # 4 - 41 Este IN 1 (predio P2), en el que se emplaza una vivienda de 3 pisos en el costado frontal y 2 pisos en el costado posterior, construida de manera poco técnica bajo una combinación de mampostería simple y mampostería parcialmente confinada con entrepiso en concreto reforzado, en placa fácil y en madera (ver Fotografías 1 y 2).

El evento de emergencia se atiende por la caída de mampuestos del muro perimetral oriental del piso 2 de la vivienda emplazada en el predio P2, que se depositan sobre el costado sur de la vivienda del predio P1, específicamente sobre 2 habitaciones que actualmente se encuentran desocupadas, generando la rotura de las tejas de estas habitaciones. En este punto es importante mencionar que, al momento de la visita se observa que la comunidad del predio P1 optó por colocar nuevas tejas en las zonas afectadas y elementos en madera tipo parales para brindar soporte a las tejas (ver Fotografías 3, 4, 5 y 6).

Teniendo en cuenta que los mampuestos que cayeron provienen del muro perimetral de la vivienda emplazada en el predio P2, se procede a realizar inspección a esta vivienda, observando condiciones de deterioro en el costado suroriental del predio P2, principalmente en los muros y cielo raso de los pisos 2 y 3, resaltando que las habitaciones del costado suroriental del piso 2 del predio P2 se encuentran cerradas con candado, al parecer desocupadas, y la persona que atiende la visita manifiesta que no cuenta con las llaves para poder acceder a estos espacios, por lo que no es posible adelantar verificaciones de las condiciones de estabilidad de estas habitaciones.

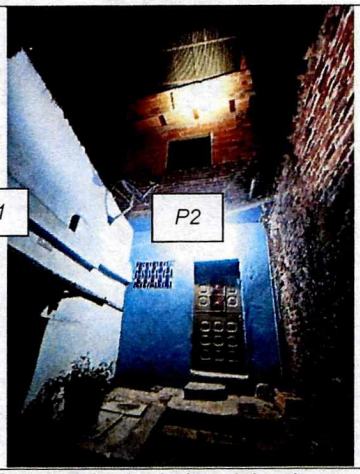
Se evidencia pérdida excesiva de estabilidad del cielo raso del pasillo de acceso a las habitaciones del piso 2 del predio P2, conformado por esterilla de guadua, resaltando que debajo de este cielo raso se localiza el pasillo de acceso al costado suroriental del piso 1, donde se sitúan habitaciones actualmente desocupadas, y la escalera de acceso a los pisos 2 y 3 de esta vivienda (ver Fotografías 7 y 8).

Con respecto a la construcción frontal de la vivienda del predio P2, desde el exterior no se observan daños que adviertan condiciones de riesgo inminente de colapso estructural de esta.

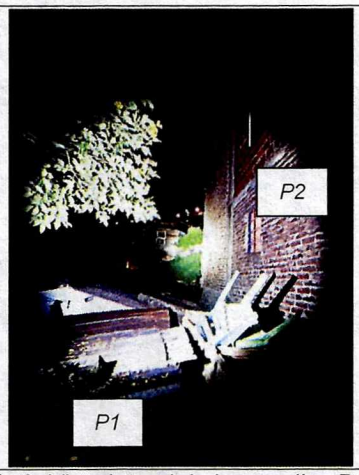
9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias constructivas y ausencia de mantenimiento principalmente en el costado posterior (suroriental) de la vivienda emplazada en el predio P2.

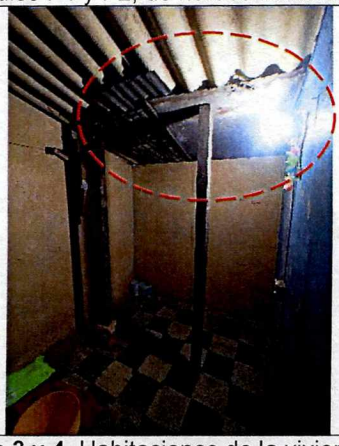
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

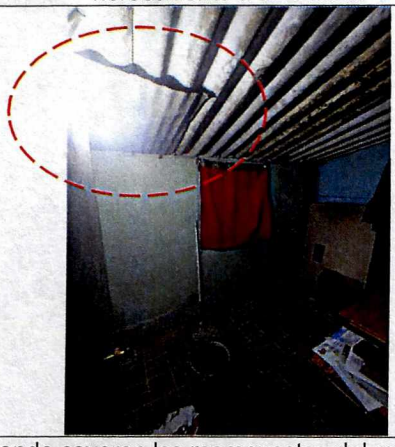


Fotografía 1. Fachada de las viviendas emplazadas en los predios P1 y P2, de noroccidente a suroriente

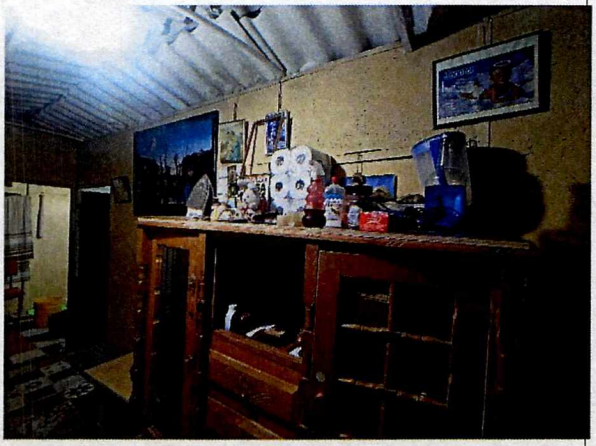


Fotografía 2. Vista lateral de los predios P1 y P2, de noroccidente a suroriente

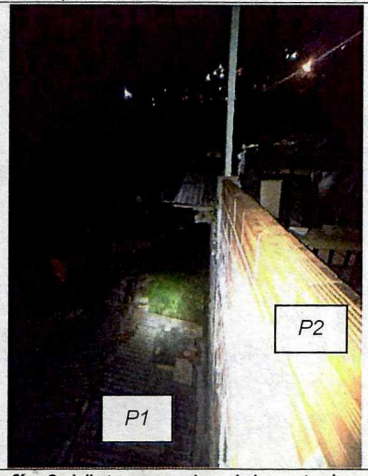




Fotografía 3 y 4. Habitaciones de la vivienda del predio P1, donde cayeron los mampuestos del muro oriental del piso 2 de la vivienda emplazada en el predio P2



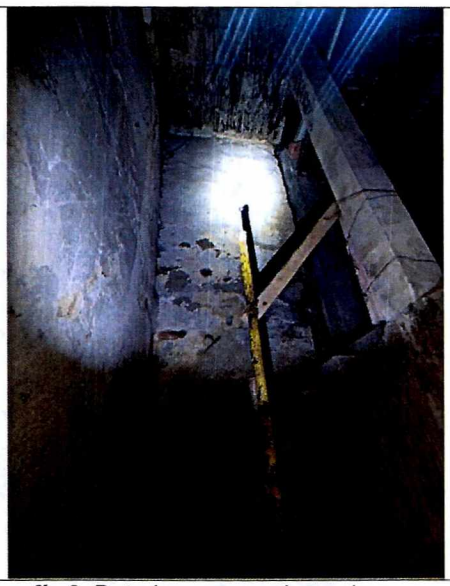
Fotografía 5. Vista general interna del costado sur de la vivienda emplazada en el predio P1



Fotografía 6. Vista superior del costado sur de la vivienda del predio P1, desde piso 3 de P2



Fotografía 7. Deterioro de cielo raso y de muros en pasillo del piso 2 de la vivienda del predio P2



Fotografía 8. Deterioro en escaleras de acceso a los pisos 2 y 3 de la vivienda del predio P2

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en los predios evaluados

PREDIO No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	DAÑOS
P1	CL 10 B # 4 - 59 Este IN 2	Paneles prefabricados en concreto hidráulico	Residencial	Moderados en el costado sur
P2	CL 10 B # 4 - 41 Este IN 1	Mampostería parcialmente confinada	Residencial	Moderados en el costado suroriental

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Es posible que se continúen presentando caídas de los mampuestos del muro oriental del piso 2 de la vivienda emplazada en el predio P2, sobre el costado sur de la vivienda del predio P1 donde se localizan habitaciones actualmente desocupadas.

- Es posible que se presenten colapsos de los cielos rasos y caída de mampuestos de los muros que conforman el costado suroriental de la vivienda del predio P2, que corresponde al pasillo de acceso al costado suroriental del piso 1, donde se localizan habitaciones actualmente desocupadas y la escalera de acceso a los pisos 2 y 3 de la vivienda emplazada en el predio P2.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de las viviendas emplazadas en los predios de la CL 10 B # 4 - 59 Este IN 2 (predio P1) y de la CL 10 B # 4 - 41 Este IN 1 (predio P2), Barrio Egipto, Localidad La Candelaria.

- Se da recomendación de restricción del costado sur de la vivienda emplazada en el predio de la CL 10 B # 4 - 59 Este IN 2 (predio P1), Barrio Egipto, Localidad La Candelaria, donde se localizan 3 habitaciones actualmente desocupadas, aproximadamente en una longitud de 8 m y un ancho de 2 m, esto es, en un área cercana a 16 m^2, mediante el Formato No. 11910.

- Se da recomendación de restricción del costado suroriental del piso 1, donde se localizan habitaciones actualmente desocupadas y la escalera de acceso a los pisos 2 y 3, y de la totalidad de los pisos 2 y 3 de la vivienda emplazada en el predio de la CL 10 B # 4 - 41 Este IN 1 (predio P2), Barrio Egipto, Localidad La Candelaria, mediante el Formato No. 11911.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5421352

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11910	23/08/2023	María Eloísa Páez	Recomendación de restricción de uso del costado sur de la vivienda emplazada en el predio P1
11911	23/08/2023	Clara Inés Rozo	Recomendación de restricción de uso del costado suroriental del piso 1 y de la totalidad de los pisos 2 y 3 de la vivienda emplazada en el predio P2

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad global de la vivienda emplazada en el predio de la CL 10 B # 4 - 59 Este IN 2 (predio P1), Barrio Egipto, Localidad La Candelaria, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad del costado sur de esta vivienda, donde se localizan 3 habitaciones actualmente desocupadas, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por la posible continuación en la caída de mampuestos del muro oriental del piso 2 de la vivienda emplazada en el predio de la CL 10 B # 4 - 41 Este IN 1 (predio P2). Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

- La estabilidad, funcionalidad y habitabilidad global de la vivienda emplazada en el predio de la CL 10 B # 4 - 41 Este IN 1 (predio P2), Barrio Egipto, Localidad La Candelaria, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. No obstante, la estabilidad y funcionalidad del costado suroriental del piso 1, donde se localizan habitaciones actualmente desocupadas y la escalera de acceso a los pisos 2 y 3, y por ende la accesibilidad de los pisos 2 y 3 de esta vivienda, sí se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio por el posible colapso del cielo raso y de los muros en este costado de la vivienda. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 10 B # 4 - 59 Este IN 2 (predio P1), Barrio Egipto, Localidad La Candelaria, acatar la recomendación de restricción de uso del costado sur de la vivienda allí emplazada, donde se localizan 3 habitaciones actualmente desocupadas, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad del muro oriental de la vivienda emplazada en el predio de la CL 10 B # 4 - 41 Este IN 1 (predio P2).

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 10 B # 4 - 41 Este IN 1 (predio P2), Barrio Egipto, Localidad La Candelaria, acatar la recomendación de restricción de uso del costado suroriental del piso 1, donde se localizan habitaciones actualmente desocupadas y la escalera de acceso a los pisos 2 y 3, y de la totalidad de los pisos 2 y 3 de la vivienda allí emplazada, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad de los elementos que conforman el costado suroriental de esta vivienda.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 10 B # 4 - 41 Este IN 1 (predio P2), Barrio Egipto, Localidad La Candelaria, implementar acciones de mejoramiento de la vivienda emplazada en este predio, principalmente de los elementos que conforman el costado suroriental, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para su uso durante la vida útil de las mismas y de evitar los riesgos asociados sobre la infraestructura y sobre los predios aledaños entre los que se encuentra el predio de la CL 10 B # 4 - 59 Este IN 2 (predio P1), bajo el acompañamiento de personal idóneo y garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 en el Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Al responsable y/o responsables del predio de la CL 10 B # 4 - 41 Este IN 1 (predio P2), Barrio Egipto, Localidad La Candelaria, implementar acciones de reparación de los daños generados por la caída de los mampuestos del muro perimetral oriental del piso 2 de la edificación allí emplazada, con el propósito de garantizar en los espacios y/o predios afectados, condiciones adecuadas para su uso durante la vida útil y de evitar los riesgos asociados, bajo el acompañamiento de personal idóneo.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y transeúntes del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Sergio Gómez Nombre: Sergio Alexander Gómez Nemocón Profesión: Ingeniero Civil – Mag. en Ingeniería Civil
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma: Nombre: Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático